



ORD.: N° 18891

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase parcialmente  
MU- 7154.-

SANTIAGO,

12 AGO 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. ALBA ANTILEF

E-mail: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 11 de julio de 2018 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Necesito la nómina de funcionarios a contrata con más de 5 años de antigüedad en el mismo municipio, el correo electrónico, rut y cargo y de igual manera la nómina de funcionarios de planta (todas las plantas) con más de 5 años de antigüedad en el mismo municipio, correo electrónico, rut y cargo".
- 2.- Que la información solicitada se encuentra de forma permanente y actualizada a disposición del público, en nuestro sitio web de Transparencia Activa en [www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl), banner "Transparencia Activa", link "04. Personal y Remuneraciones".
- 3.- Que respecto del rut de las personas naturales, esto corresponde a información de carácter sensible.
- 4.- Que no resulta posible notificar a los titulares para que puedan ejercer su derecho a oposición contemplado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, toda vez que el personal de planta y contrata suma aproximadamente 2.100 personas, lo que habría tenido un costo aproximado de \$2.037 millones, considerando un valor de \$970 por carta certificada, monto que el Municipio no puede solventar.
- 5.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, aplicamos el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, que establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N°8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RRM/rrm
- FECHA: 08-08-2018
- ID.DOC. N° 3594477/